

General Lagos, 07 de septiembre de 2020

**ORDENANZA N°61/2020**

**Convenio de Comercialización - Locales comerciales  
Comuna de General Lagos  
"Programa de Empleos Verdes"**

**VISTO**

Que la Comuna de General Lagos reconoce la existencia del Programa de Empleos Verdes y promueve el Desarrollo Económico Local, como nuevos Empleos Inclusivos, según Ordenanza N°59/2020.

Que en función de la Sanción de la Ordenanza N°50/2020, que indica el plazo límite para el uso, venta y entrega de bolsas plásticas no reutilizables.

**CONSIDERANDO**

Que actualmente, bajo el Programa de Empleos Verdes, promovido por el Área de Desarrollo Económico Local y Empleo de la Comuna de General Lagos y en línea con uno de los ejes de trabajo de la Agenda ambiental General Lagos 2020 "Lagos inclusiva + sostenible", se están llevando adelante los emprendimientos de confección de Bolsas Reutilizables y Elaboración de Bandejas de Ensaladas sin agroquímicos, y productos variados.

Que se persigue lograr una estructura de comercialización donde estén involucrados los emprendedores y emprendedoras de diversas maneras, aspirando al desarrollo de un modelo comercial centrado en la diferenciación de los productos, con los siguientes objetivos:

- Aumentar y promover la comercialización de productos con triple impacto.
- Mejorar los precios y márgenes de rentabilidad, como así también, favorecer la retribución equitativa de los beneficios económicos.
- Resignificar el trabajo, en el marco del proceso de elaboración de productos, dando valor personal a quienes llevan adelante el emprendimiento.
- Incentivar la diversificación y la reutilización de materiales para generar nuevos productos y nuevas posibilidades.
- Promover la concientización de la población en el cuidado del ambiente y en el consumo responsable, apoyando a emprendimientos locales.
- Ofrecer los productos elaborados bajo estos proyectos de empleos verdes en comercios locales para que toda la comunidad pueda acceder a ellos.

Por ello, en ejercicio de atribuciones propias, la Comisión Comunal de General Lagos, sanciona y promulga la siguiente

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Se dispone aprobar por la presente el Programa que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º:** Se dispone aprobar el convenio modelo que como ANEXO II forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3º:** Se dispone autorizar al Sr. Presidente Comunal, con refrendo de Secretaria Administrativa, a la suscripción de los convenios específicos con comerciantes de la localidad, en un todo conforme con el convenio modelo aprobador en el artículo 1º de la presente.

**Artículo 4º:** Dese número, publíquese y archívese.

## ANEXO I

### **PARTES INTERVINIENTES**

I-Coordinación DEL + Habilitaciones - Comuna de General Lagos (CGL)

II-Responsable Comercial (RC).

III-Emprendimiento abastecedor (EA).

### **ASPECTOS ORGANIZATIVOS GENERALES**

- a) La CGL establece las características de los Comercios que pueden participar.
- b) La participación es sin costo, no obstante la CGL pueden requerir aportes a cada emprendimiento participante para afrontar gastos de promoción de los productos. En ningún caso se faculta al RC, ni a ninguno de los demás participantes, a solicitar algún tipo de canon o pago, por preferencia o exclusividad.
- c) La CGL selecciona los Emprendimientos, que según tipo de producto, demanda, posibilidad de venta u otros requisitos establecidos, formará parte del presente Convenio. En caso de sobre-oferta de uno o mismos productos de una línea, se alternará los ofrecimientos y entrega de los mismos, a fin de que se beneficie a cada grupo de emprendedores.

### **POLITICA DE GESTION COMERCIAL**

- a) El RC realizará la liquidación de las ventas del producto entregado, contra demostración de factura emitida.
- b) Aquellos productos que por su naturaleza se encuentren próximos a su fecha de vencimiento o vencidos, deberán ser informados por parte del RC a la Empresa/Emprendimiento (EA) correspondiente, debiendo este último generar alguna propuesta para lograr la comercialización de los mismos o proceder a su reposición.

### **POLÍTICA DE PRECIOS**

- a) Con el objetivo de fomentar las prácticas leales de producción y comercialización, la CGL llevará a cabo acciones relacionadas al “Comercio Justo” y se trabajará en diferentes aspectos tendientes a transparentar las cadenas de conformación de precios.
- b) El precio de venta al público de los productos será el resultado del precio de venta al RC más un porcentaje que permita afrontar los costos de administración y gestión del local.

## **POLÍTICA DE ABASTECIMIENTO**

- a) La mercadería deberá llegar al local y/o depósito en buenas condiciones. De detectarse rotura, deformación y/o cualquier otra anomalía del producto, el RC informará al emprendimiento correspondiente al momento de su recepción.
- b) Toda mercadería que requiera frío para su traslado deberá cumplir con este requisito. El RC bajo ninguna circunstancia recibirá mercadería que no haya respetado la cadena de frío correspondiente.
- c) Si en el momento de recibir la mercadería el RC detecta alguna anomalía de cualquier otro tipo comunicará de inmediato a los responsables del emprendimiento en cuestión y de ninguna manera la recibirá de conformidad.
- d) La mercadería deberá estar en el lugar de recepción en los días establecidos y dentro del horario pactado. En ningún caso el RC recibirá mercadería fuera de horario.

## **POLÍTICA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN**

- a) Se faculta al RC para disponer de mercadería a fin de realizar actividades de promoción. Todas las actividades de promoción que impliquen el uso de mercadería, la entrega de material de difusión, como cualquier otro tipo de actividad de promoción, deberán informarse con al menos una semana de anticipación a la CGL para su difusión.
- b) El diseño, presentación, imagen, calidad de los materiales, piezas comunicacionales de apoyo, etc., son definidos por la CGL. Aquellas empresas que deseen incorporar elementos de publicidad o difusión más allá de las correspondientes, deberán comunicarlo con anticipación.
- c) Se reconocerá a aquellos locales comerciales que promocionen, difundan y se sumen a la comercialización de los productos con triple impacto promovidos a través del programa de EV de la CGL. El reconocimiento se dará a través de incentivos (como descuentos en la primera compra de productos), capacitaciones en gestión ambiental y publicidad desde las redes de CGL.

## **POLÍTICA DE SANCIONES Y SUSPENSIÓN**

- a) La CGL actuando por oficio o cuando sea notificada por el RC de irregularidades o cualquier otra situación irregular sobre el producto entregado, será pasible de sanciones, suspensiones o baja de la Empresa/Emprendimiento del Programa de Empleos Verdes.

## MOTIVOS DE SANCIONES

- Incumplimientos a la política de gestión comercial
  - Problemas de abastecimiento
  - Promoción o difusión desleal
- b) Cualquier otra situación que no se mencione en el presente Convenio y sea contraria a las prácticas leales de producción y comercialización, como cualquier otra práctica claramente alejada de la buena fe, puede ser causal de apercibimiento e incluso de suspensión para participar en el proyecto.
- c) La pérdida, caducidad, vencimiento, suspensión o cualquier situación similar en las habilitaciones; permisos bromatológicos, impositivos, laborales y medio ambientales contemplados en las normativas vigentes (sean locales, provinciales o nacionales) puede ser pasible de sanciones o suspensión para la comercialización.

## ANEXO II CONVENIO COMERCIAL

En la localidad de General Lagos, a los..... días del mes de ..... de 20....., siendo por una parte representado por el Sr. Presidente Comunal Lic. Esteban O. Ferri, con refrendo de la Secretaria Administrativa, Sra. Betiana V. Ferri y por otra parte comparece el Sr/a..... con documento de identidad N°....., domiciliada en la calle ..... de la ciudad o localidad de ..... como representante de la Firma o local Comercial denominado..... cito en la calle..... de la localidad de General Lagos, quienes comparecen a celebrar el presente Convenio de Promoción Comercial, impulsado por Programa de Empleos Verdes, Área de Desarrollo Económico Local, sobre el/los productos.....

Se deja constancia que el presente Convenio tiene una vigencia por 1 año (calendario), siendo su vencimiento el día ....., con posibilidad de renovación del mismo, con la firma de un nuevo documento.

Con lo que no siendo para más, previa lectura y ratificación, firman las partes participantes en conformidad y constancia.

.....	.....	.....
Firma	Firma	Firma
Pte. Comunal	Área de Desarrollo Económico	Empresa/Comerciante